

TERMINOS DE REFERENCIA.

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENTE DEL IOARR CUI N° 2599150

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La finalidad es CONTRATAR EL SERVICIO RESIDENTE DEL IOARR "CONSTRUCCION DE SENDERO CENTRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y OFICINA ADMINISTRATIVA, REFORESTACION DE AREAS ECOLOGICAS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI N° 2599150. Para concluir la ejecución del IOARR en mención. En marco al MERESE HIDRICO.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio para realizar la residencia del IOARR "CONSTRUCCION DE SENDERO CENTRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y OFICINA ADMINISTRATIVA, REFORESTACION DE AREAS ECOLOGICAS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI N° 2599150.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago del SERVICIO DE RESIDENTE DEL IOARR "CONSTRUCCION DE SENDERO CENTRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y OFICINA ADMINISTRATIVA, REFORESTACION DE AREAS ECOLOGICAS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI N° 2599150.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

c. Plazo de entrega del Servicio.

El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta los cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	A los 25 días después de recepcionado la orden de servicio
Segundo entregable	A los 50 días calendario Informe final del IOARR con CUI N° 2599150

d. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en la zona de Influencia del Bosque Local Señor de la Cumbre que comprende los siguientes Centro Poblados: Villa Santiago, Santa Rosa, Santa Rita Alta y Baja, Primavera Alta y Baja y Virgen de la Candelaria, del Distrito de Inambari- Provincia de Tambopata y Región de Madre de Dios.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada



4

por el Departamento de Medio Ambiente el mismo que será otorgada en un plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos.

“NO APLICA”

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación.

“NO APLICA”

i. Fórmulas de reajustes.

“NO APLICA”

j. Solución de controversias contractuales.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. TERMINOS DE REFERENCIAS.

Contracción del servicio para realizar la residencia de Obra es para la ejecución y monitoreo de actividades del IOARR "CONSTRUCCION DE SENDERO CENTRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y OFICINA ADMINISTRATIVA, REFORESTACION DE AREAS ECOLOGICAS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". CUI 2599150 – con la finalidad de implementar los "Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio realizara las siguientes actividades en cumplimiento de la ejecución del servicio prestado:

Actividades

- Reinicio de Obra
- Elaboración de los terminos de referencia de bienes y servicios
- Requerimiento de bienes y servicios para culminar el IOARR
- Informe final de ejecución del IOARR

Prestaciones accesorias a la prestación principal.

Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor del servicio debiera ser persona natural o jurídica.

Formación académica:

Titulado y colegiado en Ingeniería Forestal, Ambiental o carreras afines.



Experiencia:

- Experiencia laboral general minima de tres (04) años en sector publico o privado.
- Experiencia laboral en residencia de proyectos minima de un (01) año.

Capacitación y/o entrenamiento:

Curso de capacitacion en temas relacionados a Medio ambiente

Otros:

- Contar con RNP vigente
- RUC activo y habido.

1.4.2. Procedimiento

El desarrollo delas actividades por entregable:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reinicio de Obra, en cuaderno de obra - Ealboracion de TDR para requerimientos de bienes y servicios - Ejecución de actividades 	Informe
SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Informe final del IOARR con CUI N° con CUI N° 2599150, con ejecución de actividades 	Informe

Puerto Maldonado, abril del 2025.



E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Jonathan Ovalle Epocorn
 JEFE DPTO MEDIO AMBIENTE

↑